

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE Y EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA., PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA "EL CANTO DEL CHIQUILLO. RECUERDOS DE VIAJE DE LORENZO ANGOL".

0942

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

07 OCT. 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°894 del 4 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial.
3. Que **Ediciones Biblioteca Nacional** es una Unidad que se creó el año 2014, con el fin de recuperar el patrimonio literario y bibliográfico de Chile, que se encuentre discontinuado por motivos de interés editorial, y otros documentos de carácter republicano como iconografía en general, y documentación pertinente a la identidad nacional. También está alojada en esta Unidad la Revista Mapocho, creada por Guillermo Feliú Cruz el año 1963.
4. Que, por su parte, El Fondo de Cultura Económica en Chile, a lo largo de su trayectoria ha mostrado un profundo compromiso con la educación, la cultura y las artes nacionales cuyo el objetivo principal se orienta a la creación, transmisión y discusión de valores e ideas, así como también, colaborar a la formación de lectores, estudiantes y profesionales.
5. Que, en virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar un convenio de coedición de la obra: "**El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol**", del autor Juan Emar, en adelante **la Obra**, cuyos derechos de edición y distribución fueros cedidos por el autor al Fondo de Cultura Económica, otorgándole el derecho de publicar, distribuir y vender la versión impresa y/o digital de **la Obra**, en fragmentos o completa, según sean las necesidades editoriales.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio



6. Que, en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo aprobatorio del Convenio de Coedición señalado precedentemente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de coedición suscrito entre la **Biblioteca Nacional de Chile** y **El Fondo de Cultura Económica**, para la coedición de la obra **“El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COEDICIÓN**

**ENTRE**

**BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**

**Y**

**FONDO DE CULTURA ECONÓMICA**

***“El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol de Juan Emar”***

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2024, comparece por una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**, **RUT: 60.905.000-4**, representada por su Directora, doña **María Soledad Abarca de la Fuente**, cédula nacional de identidad N° 11.632.524-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651, comuna de Santiago, en adelante “la Biblioteca”; y por otra parte el **Fondo de Cultura Económica Chile S.A**, **RUT: 96.643.240-3**, representada por **Rafael López Giral**, cédula nacional de identidad 22.706.542-7, con domicilio en Paseo Bulnes N° 152, Comuna de Santiago, en adelante **“La Editorial”**, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de Coedición:

**ANTECEDENTES.**

1. Que el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, ha sido creado como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago. El Servicio estará afecto a las normas del Título VI de la ley N° 19.882. Su misión consiste en promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior, implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que **Ediciones Biblioteca Nacional** es una Unidad que se creó el año 2014, con el fin de recuperar el patrimonio literario y bibliográfico de Chile, que se encuentre discontinuado por motivos de interés editorial, y otros documentos de carácter republicano como iconografía en general, y documentación pertinente a la identidad nacional. También está alojada en esta Unidad la Revista Mapocho, creada por Guillermo Feliú Cruz el año 1963.
3. Que, en este marco y con el fin de acrecentar el patrimonio cultural nacional, se encuentra habilitado para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la historia nacional.

4. Que, El Fondo de Cultura Económica es una institución editorial del Estado mexicano, que edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, iberoamericana y universal, a través de redes de distribución propias y ajenas, dentro y fuera de las fronteras mexicanas. A casi una década de dar inicio a su actividad internacional, hacia 1954 el Fondo de Cultura Económica abrió sus oficinas en Santiago de Chile bajo la dirección de Ángel Leighton, quien recibió de esta casa editorial la misión de ampliar los vínculos culturales entre los países hispanoparlantes. El Fondo de Cultura Económica en Chile, a lo largo de su trayectoria ha mostrado un profundo compromiso con la educación, la cultura y las artes nacionales, a través de la colaboración con diversas instituciones tales como el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, diversas Universidades y Fundaciones dedicadas a la promoción de la lectura. Dicha colaboración se materializa en una activa participación en Ferias, presentaciones de las novedades editoriales y la organización de visitas de autores de renombre internacional, en las cuales convergen los distintos actores de la cultura nacional. Por lo cual, el objetivo principal del Fondo de Cultura Económica se orienta a la creación, transmisión y discusión de valores e ideas, así como también, colaborar a la formación de lectores, estudiantes y profesionales.
5. Que, en consideración a sus respectivas misiones institucionales, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a exponerse:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

Las partes han decidido unir esfuerzos, tanto materiales, como profesionales y de gestión, para la coedición de la obra: **“El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol”**, de Juan Emar, en adelante **“la Obra”**.

La autorización se manifiesta de manera expresa por la Fundación Juan Emar, que conserva y preserva la obra de este importante autor chileno, en donde acredita y suscribe que autoriza al Fondo de Cultura Económica para publicarlo en coedición y conjunto con Ediciones Biblioteca Nacional de la Biblioteca Nacional.

El presente convenio de Coedición consistirá en la elaboración, en conjunto, de la edición e impresión de **“la Obra”**, junto a su versión electrónica, en los términos que se señalaran en las cláusulas precedentes.

#### **SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.**

En primer lugar; **“La Biblioteca”** se hará cargo del proceso de edición de la Obra, es decir del montaje, diagramación y correcciones del texto original, no implicando en dicha gestión, algún desembolso económico.

En segundo lugar, **“la Editorial”** se hará cargo de la impresión y distribución de La Obra.

**“La Editorial”** queda en libertad de manera expresa de incorporar a otro coeditor si lo considera necesario, el cual tendrá directa relación con él, sin involucrar a **“la Biblioteca”** en las obligaciones y derechos que de aquella relación contractual emanen. En el caso eventual de producirse la incorporación de un tercero, esto no irrogará otros gastos anexos y no se modificaran, en caso alguno las condiciones que suscriben las partes en el presente convenio.

#### **TERCERO: IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

La impresión total de la **“Obra”**; serán de 1.000 ejemplares, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 700 de ellos para **“la Editorial”**, y;
- b) 300 para **“la Biblioteca”**.

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes. Cualquiera de los coeditores podrá reimprimir la Obra, a su costo, y siempre mencionando que se trata de una reimpresión o de una segunda edición según sea el caso.

Por otra parte, la Fundación Juan Emar, recibirá 20 copias a modo de retribución por concepto de derechos de autor, las cuales serán entregadas por la cantidad dispuesta a la ediciones de la Biblioteca Nacional, es decir, de



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio



los 300 ejemplares que le corresponden a la Biblioteca, 20 de ellos serán entregados a Fundación, manteniendo entonces, parte de las Ediciones de la Biblioteca Nacional 280 ejemplares.

Por último, una vez transcurridos cinco años del presente convenio, la Biblioteca Nacional pondrá una versión PDF del libro en su página web y en el portal Biblioteca Nacional Digital para su descarga gratuita.

**CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.**

La coedición de la Obra se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Título: **“El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol”** de Juan Emar
- b) Tamaño: 14 x 22 cm. (cerrado)
- c) Tapas impresas en cartulina R/B de 250 grs. color: 2/0 (pms + negro) + solapas de 13 cm..
- d) Polilaminado opaco en tiro.-
- e) Interior: 350 páginas impresas en papel bond ahuesado de 80 grs. color : 1/1.-
- f) Encuadernación: costura hilo + hotmelt.-
- g) Tiraje: 1.000 unidades.-

**QUINTO: LOGOS**

La presente coedición de Las Obras deberá ser publicada con el logo de las Ediciones correspondiente a la Biblioteca Nacional, el de la Biblioteca Nacional y del Fondo de Cultura Económica, representada con el nombre en su portada o lomo y en el interior el logo de la Fundación Juan Emar.

**SEXTO: MODALIDADES DE PAGO**

“La Biblioteca” se encargará de las tareas de edición, producción y corrección del texto original sin incurrir en gasto alguno para el servicio. En tanto “la Editorial” pagará directamente, en los términos que estime conveniente, el servicio de impresión, haciendo posterior entrega la **Biblioteca** del número de ejemplares indicado en la cláusula tercera del presente convenio (300).

Junto con lo anterior, “La Editorial” asumirá el costo total involucrado en la logística y distribución de La Obra en sus respectivas librerías; a nivel nacional en otras cadenas de librerías o librerías individuales, por lo cual “la **Biblioteca**”, en este punto, no tendrá ningún vínculo ni injerencia.

**SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriera, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

**OCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **María Soledad Abarca de la Fuente**, para actuar en representación de la Biblioteca Nacional y del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural se determina y establece en virtud de la Resolución Exenta N°894 del 4 de julio de 2023 , del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería del señor **Rafael López Giral**, en calidad de Representante legal de La Editorial consta en el certificado del Registro de Comercio de Santiago a foja 40593 número 20401, de fecha 15 de mayo del 2024 y en el Acta de Sesión del Directorio extendida bajo el repertorio Nro. 3605 del año 2019 ante el Notario Público de Santiago, Titular Alberto Mozo de la Cuadragésima Notaría de Santiago.-



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio



**BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE CHILE**

**DÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, los cuales se distribuirán de la siguiente manera; quedando dos (2) en poder de "la Editorial" y dos (2) en poder de "la Biblioteca".

**FIRMARON: MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE, DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL CHILE Y  
RAFAEL LÓPEZ GIRAL, DIRECTOR DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CHILE S.A.**

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE  
DIRECTORA  
BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**

R

DMF/POS/THE/agc

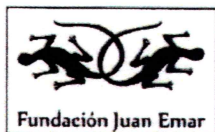
**Distribución:**

- 1c.: - División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- 2c.: - Unidad de Ediciones de la Biblioteca Nacional
- 3c.: - Archivo Dirección Biblioteca Nacional

Tel: +562 29979726 - 9979729  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651  
Santiago de Chile  
[www.bibliotecanacional.gob.cl](http://www.bibliotecanacional.gob.cl)

**GOBIERNO DE CHILE**






## AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente, yo, Pablo Brodsky Baudet, RUT 7.296.860-3, en mi calidad de Presidente del Directorio de la "Fundación Juan Emar", RUT 65.080.260-8, autorizo a Rafael López Giral, Director del Fondo de Cultura Económica Chile, y a Soledad Abarca de la Fuente, Directora de la Biblioteca Nacional, a publicar el "Segundo Pilar. El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol", del libro "Umbral", escrito por Juan Emar, pseudónimo de Álvaro Yáñez Bianchi, para ser publicado por la Editorial del Fondo de Cultura Económica Chile y Ediciones Biblioteca Nacional durante el presente año.

Cabe mencionar que los cinco tomos que componen "Umbral" –con sus 4.124 páginas– fueron publicadas íntegramente por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) y el Centro de Investigaciones Diego Barros Arana en 1996, en su colección Escritores de Chile.

Sin otro particular, se entrega la presente Autorización a los interesados.

Santiago, 27 de mayo de 2024

  
Pablo Brodsky  
Presidente  
Fundación Juan Emar

